

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**EXPTE. 2003/1/61**



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

Montevideo, 2 de mayo de 2003

**RESOLUCIÓN N° 138      ACTA N° 16**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa CAPROLET S.A. por la suma de \$ 351 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y uno con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**CONSIDERANDO:** Que la misma corresponde a la factura impaga por utilización de frecuencias de enero del 2003.

Que el usuario presentó la baja del servicio por expediente 2003/1/61 el 17 de enero del 2003.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la empresa CAPROLET S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 351 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y uno con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.